

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.**

Anapoima Cundinamarca; veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Despacho Comisorio No. 0005 (PROCEDENTE DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA, PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL RADICADO No.253863103001 2022 00068 00 DE LIDA YANUBE CRIOLLO RAMIREZ Y OTROS CONTRA LA SOCIEDAD PROENZA S.A.).

Cúmplase en debida forma la comisión conferida por el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa Cundinamarca dentro del despacho comisorio de la referencia.

En consecuencia y con el objeto de llevar acabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 166-53278; se señala la hora de las 9=30 a.m del día once (11) del mes de JUNIO del año 2024. Comuníquesele al secuestre ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.AS.

Hecho lo anterior, vuelvan las diligencias a la oficina de origen.

NOTIFIQUESE.

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

entero por el secretario de estado

019 de febrero de 2024